

Juzgado cincuenta Y Tres Civil Municipal

Bogotá D. C., Trece (13) De Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref. Solicitud De Aprehesión y Entrega De Garantía Mobiliaria
Rad. 110014003053202000533

Visto Informe Secretarial Y Revisado El Expediente, Con Base En Lo Preceptuado En El Inciso Tercero Del Artículo 286 Del Código General Del Proceso, El Juzgado Resuelve:

1. Corregir El Auto De Fecha Dos (2) De Octubre De Dos Mil Veinte (2020), Precisado Que El Nombre Correcto Del Apoderado es Alejandro Castañeda Salamanca.
2. Teniendo en cuenta la respuesta emitida por SIJIN MEBOG quien indica que el vehículo cuenta con orden de inmovilización vigente, pero desconoce si se materializo la misma. por secretaria oficiar a quien corresponda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 172 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
